



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.188-2024, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, solicitado mediante radicado No.23001-1-24-7022**. Expedida a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **NODIER JAVIER HERAZO CHAVES**, identificado con cédula de ciudadanía No.**78033983**, actuando en nombre propio y en calidad de apoderado del señor **YOLIAN HERAZO CHAVES**, identificado con cédula de ciudadanía No.**79.893.986**, titulares del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, los cuales a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **NODIER JAVIER HERAZO CHAVES**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Paloma Guevara Romero/Secretaría General (E).